

BOLETIN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N° 44 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, VIERNES 12 DE FEBRERO DE 2.016, EDICION DE 2 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETIN OFICIAL

N° 44

Sección Administrativa:

Resolución N° 076/2.016..... Pág. 2

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 076/2016.

VISTO

El Expediente Municipal N°: 16076/15, de fecha 22 de Diciembre de 2.015, tramitado y refrendado por la Sra. Mariela de los Ángeles Yucra – DNI N°: 24.651.770 con domicilio en Pasaje 9 de Julio de la localidad de Cerrillos, quien solicita al Ejecutivo Municipal *“la continuidad de la eximición – léase exención – de la tasa de actividades varias sobre el padrón comercial N°: 2.395 por el periodo 2016, consultorio médico particular que se encuentra en el Pasaje 9 de Julio N°: 75; y.-*

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N°: 034/2015 que la solicitante acompaña en copia, se encuentra incorrectamente motivada, debido a que enmarca el caso de la Sra. Yucra en el Código Tributario Municipal – artículo 163, inciso g) que establece: *“Están exentas del pago de este gravamen..... Las obras sociales constituidas según los términos de la legislación en la materia”;*

Que, en el escrito de solicitud presentado por la Sra. Yucra no consta copia de título habilitante de su profesión, como así tampoco la habilitación por el colegio profesional pertinente (Colegio de Médicos de la Provincia de Salta)

Que, asimismo esta Municipalidad no tiene obligación, de conocer si la solicitante ejerce su profesión de forma liberal o si, por el contrario, lo hace amparada bajo una organización empresarial;

Que, a tales efectos se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: RECHAZAR, en todas y cada una de sus partes la solicitud efectuada por la Sra. Mariela de los Ángeles Yucra - DNI N°: 24.651.770, domiciliada en Pasaje 9 de Julio N°: 75 de la localidad de Cerrillos. Respecto a la exención de la tasa de Actividades Varias sobre el padrón comercial N°: 2395, por el periodo 2016, de acuerdo a las consideraciones planteadas.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, y correr vista de la presente resolución a Secretaria de Hacienda, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de Febrero del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Graciela Yolanda Vega